

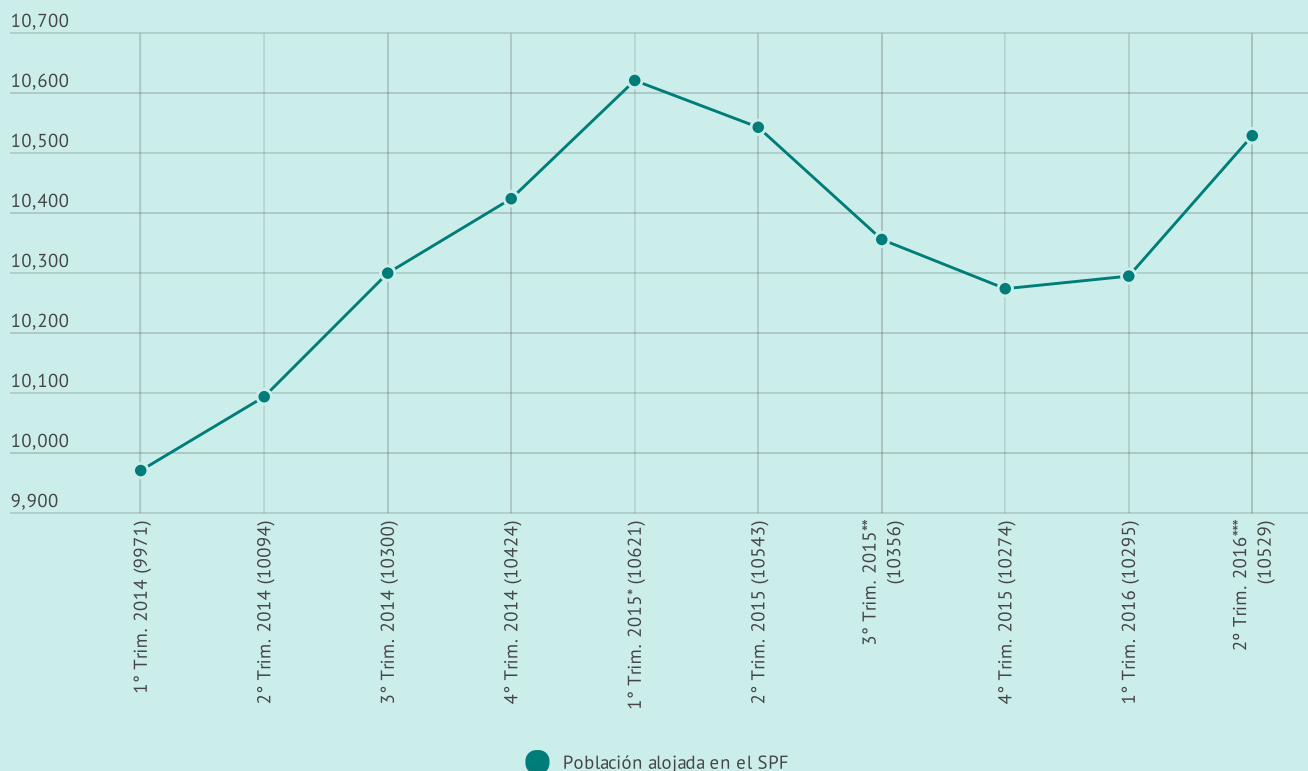
BOLETÍN ESTADÍSTICO DE LA PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

"LAS CÁRCELES FEDERALES EN NÚMEROS"

AÑO 1 - Nº 3: Segundo trimestre 2016

Evolución histórica y caracterización de la población privada de libertad durante el segundo trimestre de 2016

Gráfico nº 1: Evolución histórica trimestral de la población privada de su libertad alojada* en el SPF



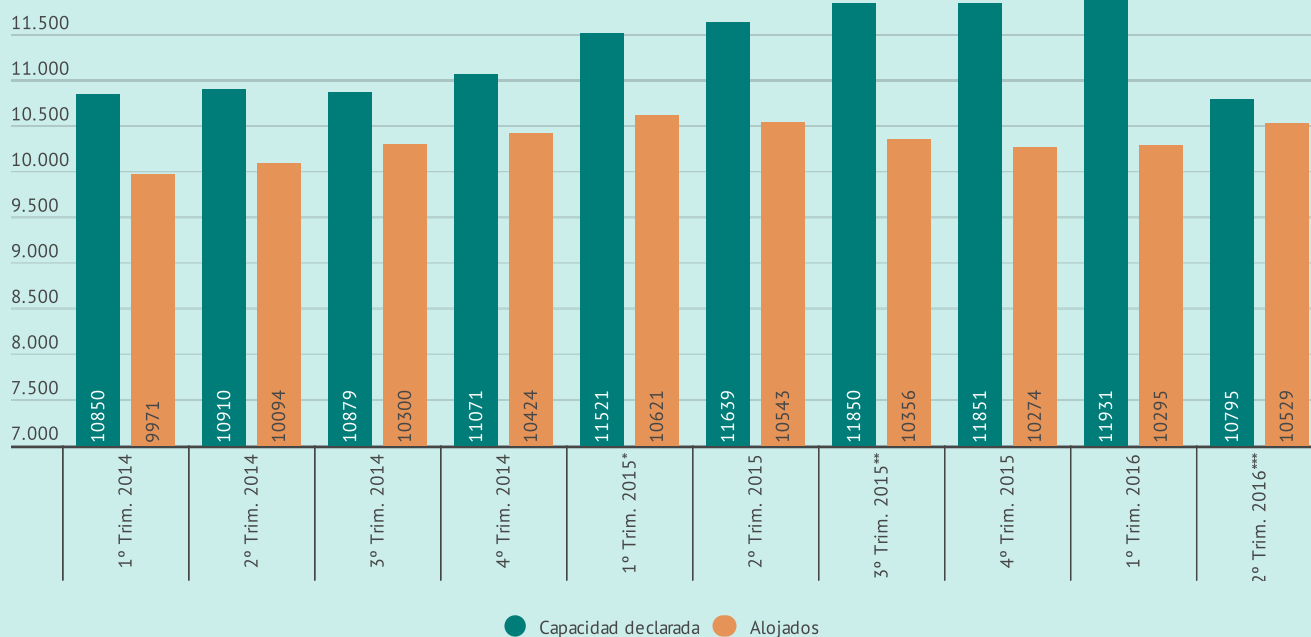
Fuente: Base de Datos de Población y Alojamiento de la PPN. En todos los casos se toman los últimos partes de población, disponibles para cada trimestre.

*Esta cifra no contempla a los detenidos por jurisdicción nacional o federal alojados en centros de detención no penitenciarios como comisarías, y establecimientos de Servicios Penitenciarios Provinciales.

La inflación penitenciaria en Argentina se encuentra íntimamente asociada al aumento vertiginoso de las tasas de encarcelamiento iniciado en Estados Unidos en la década de 1980 y, globalmente, diez o veinte años más tarde. Este incremento, por su parte, es consecuencia de la implementación de estrategias de endurecimiento punitivo, antes que del agravamiento del fenómeno delictivo. Las políticas de "mano dura" ofrecen escasas soluciones al problema de la inseguridad, al tiempo que empeoran sobremedida las condiciones en que se desarrolla la experiencia del encierro institucional.

Un análisis multifactorial del fenómeno debe tener en cuenta el uso sistemático de la prisión preventiva, la baja utilización de las medidas alternativas a la cárcel, la reducida aplicación de institutos de libertades anticipadas, la presión de la opinión pública en los actuales debates acerca del binomio seguridad / inseguridad, entre otros indicadores que facilitan la reflexión sobre esta temática.

Gráfico Nº 2: Evolución trimestral de la población alojada y de la capacidad de alojamiento declarada en el SPF



Fuente: Base de Datos de Población y Alojamiento de la PPN. En todos los casos se toman los últimos partes de población, disponibles para cada período. Los porcentajes expresan el nivel de ocupación del sistema penitenciario federal de acuerdo a las plazas formalmente declaradas.

En Argentina, y según los datos oficiales, las cárceles federales han funcionado durante los últimos años con una ocupación cercana al 90% de su capacidad de alojamiento declarada.

Al finalizar el primer semestre del año 2016 la tasa de ocupación ha alcanzado, de forma alarmante, el 98% de la capacidad operativa del sistema. Más aún, resulta discutible que no se registre sobrepoblación a nivel general ya que el cupo informado para cada cárcel no es creíble.

El análisis del fenómeno desde un enfoque trimestral permite identificar varios ejemplos de las estrategias de ocultamiento y desinformación con que las autoridades penitenciarias enmascaran la situación en la que se encuentran los centros penitenciarios que funcionan bajo su órbita.

A partir de febrero* de 2015 el SPF dejó de informar en sus registros oficiales la “capacidad real” (cifra referida a la cantidad de plazas disponibles para el alojamiento) y comenzó a indicar sólo la “capacidad general” que contempla el total de plazas en cada establecimiento, incluyendo celdas o pabellones clausurados o inhabilitados. Por ende, a pesar de lo que indican las cifras publicadas, no se produjo un aumento efectivo en la capacidad de alojamiento, sino que se manipuló la información, omitiéndose la publicación de los datos certeros.

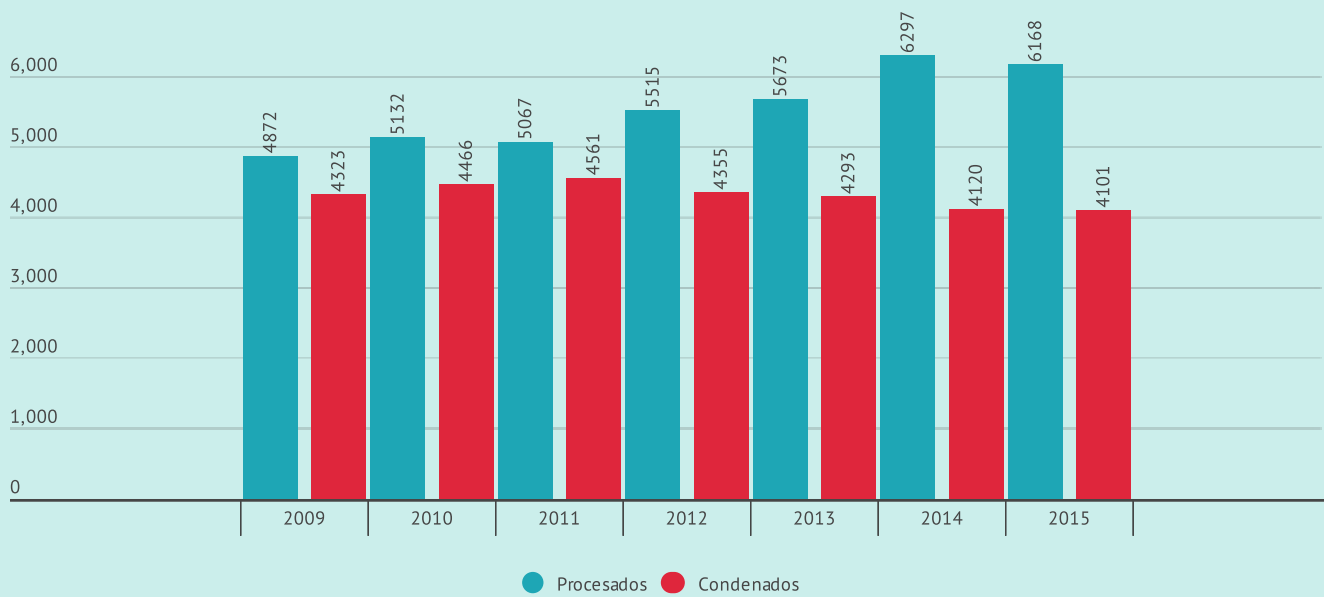
Por otro lado, a partir del mes de septiembre** de 2015, la administración penitenciaria volvió a adulterar estas cifras, al incorporar como plazas propias las ubicadas en la cárcel provincial de Senillosa, Neuquén, disponibles a raíz del convenio de alojamiento celebrado entre el SPF y el servicio penitenciario de esa provincia. Si bien ya existían otros convenios de esta índole con otras provincias, no obstante y hasta este momento, esos espacios no eran informados como capacidad propia. Su inclusión no fue desinteresada puesto que la contabilización de estas 200 plazas permitió reducir las cifras relativas a la ocupación del SPF por debajo del 90%, por primera vez en los últimos cuatro años.

En ambos casos, las cifras no reflejan una modificación concreta de la realidad del encierro, sino que han constituido meras estrategias de solapamiento de la grave situación de hacinamiento en que se encuentra el archipiélago carcelario federal. Esta situación ha quedado evidenciada cuando durante el segundo trimestre de 2016 el SPF volvió a publicar las cifras relativas a la capacidad de alojamiento efectivamente disponible. En el mes de abril*** los listados de población volvieron a discriminar entre “capacidad general” y la real- es decir aquella en condiciones mínimas de habitabilidad-, ahora bajo la denominación de “capacidad utilizable”.

La importante disminución en cuanto al cupo informado que se observa durante el segundo trimestre de 2016 se explica, entonces, en base a este reconocimiento del problema, antes que por un descenso en la capacidad operativa. Al publicar cifras más cercanas a la crisis de alojamiento que atraviesa el SPF emerge el preocupante dato de que las cárceles federales están funcionando al 98% de sus posibilidades de ocupación.

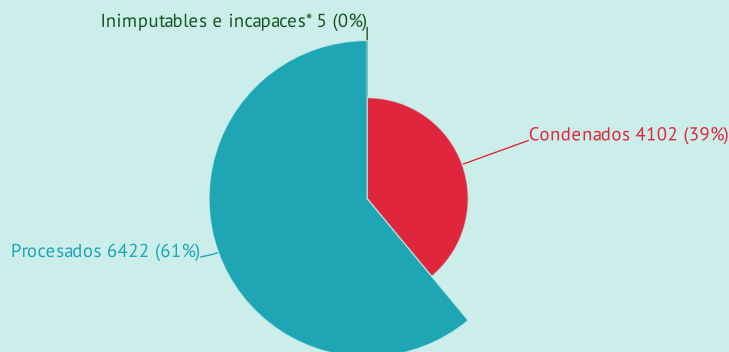
El sólo hecho de gestionar sistemas penitenciarios colmados provoca graves vulneraciones a los derechos humanos. Esta situación vuelve aún más deficitario el acceso a servicios esenciales –sanitarios, alimentos, educación y trabajo- e impide una adecuada distribución de la población, lo que pone en grave riesgo la integridad física de las personas.

Gráfico N° 3: Evolución histórica de alojados en el SPF según situación legal (2009 - 2015)



Fuente: Base de datos de Población y Alojamiento de la PPN

Gráfico N° 4: Alojados en el SPF según situación legal. Segundo trimestre de 2016



Fuente: Elaboración propia en base al parte semanal de población del SPF correspondiente al 24-06-2016
*Art. 34 Inc. 1 C.P. y art. 77 CPP.N.

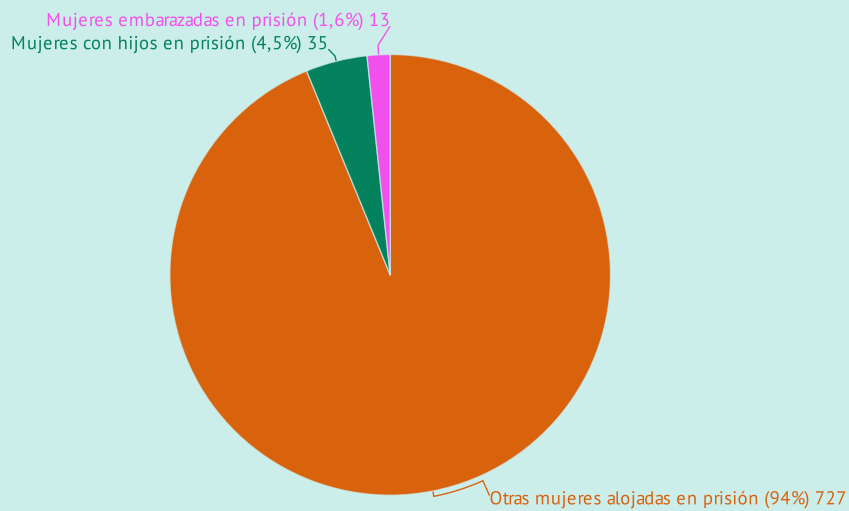
Considerando los niveles de ocupación de las cárceles federales, y los problemas estructurales que presenta la vida en prisión, resulta urgente la aplicación de estrategias que reduzcan el encarcelamiento masivo. En esta línea, es especialmente problemático el uso exacerbado de la prisión preventiva (Gráficos n° 3 y 4) y la privación de la libertad de mujeres embarazadas o con hijos en prisión (Gráficos n° 5 y 6) en condiciones de acceder, decisión judicial mediante, a la detención domiciliaria.

Tabla N° 1: Evolución histórica de niños alojados con sus madres y mujeres embarazadas en el SPF (2009-2015)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Niños alojados con sus madres	52	47	42	57	49	46	36
Embarazadas	19	6	9	19	27	22	13

Fuente: Elaboración propia en base a los partes semanales de población del SPF

Gráfico N° 5: Mujeres, mujeres embarazadas y mujeres con hijos alojadas en el SPF. Segundo trimestre de 2016

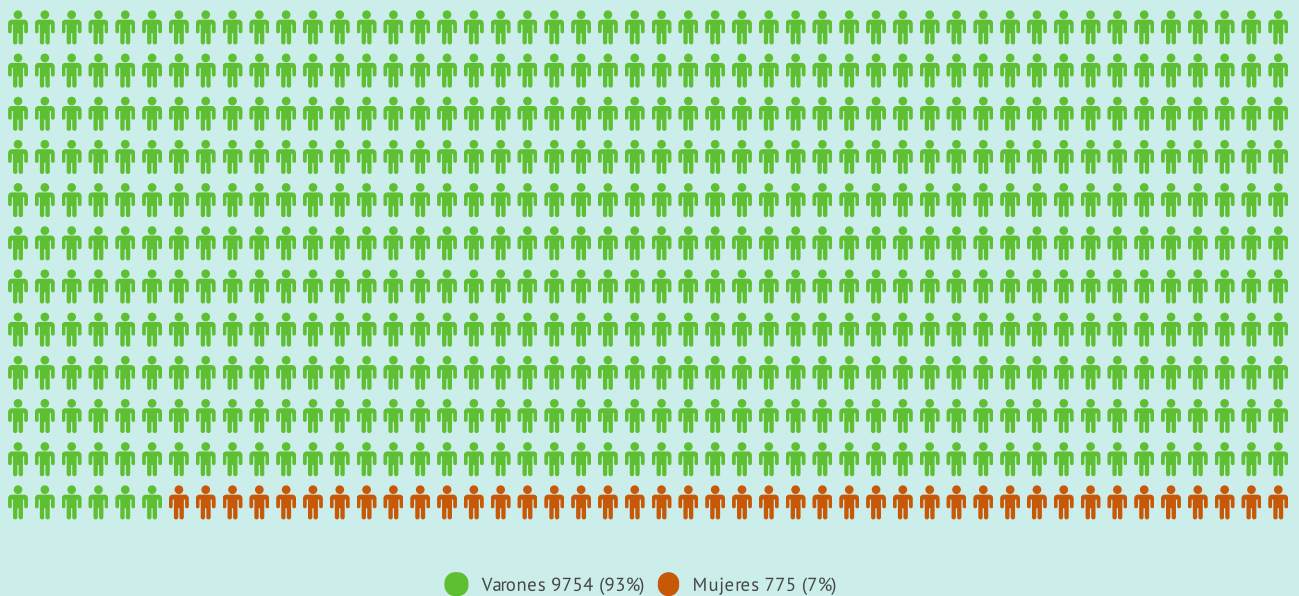


Fuente: Elaboración propia en base al parte semanal de población del SPF correspondiente al 24-06-2016

Durante el segundo trimestre de 2016, las mujeres alcanzaron el 7% de las personas alojadas en el SPF (Gráfico n° 6), y los Jóvenes Adultos el 4% (Gráfico n° 7).

Es importante que la política penitenciaria despliegue programas tendientes a atender las especificidades propias de cada uno de estos colectivos a los efectos de que su encierro se desarrolle en un contexto respetuoso de sus derechos y necesidades particulares.

Gráfico N° 6: Alojados en el SPF según sexo*. Segundo trimestre de 2016



Fuente: Elaboración propia en base al parte semanal de población del SPF correspondiente al 24-06-2016

*La información suministrada por el SPF no contempla al colectivo LGBTI. En algunos años sólo figura la cantidad de plazas destinadas a dicho grupo, lo que resulta información insuficiente puesto que no permite identificar a las personas que se reconocen como miembros de este colectivo, sino a aquellas que el SPF así clasifica en base a los sectores de alojamiento de los que dispone.

Gráfico N° 7: Adultos y Jóvenes adultos* alojados en el SPF. Segundo trimestre de 2016

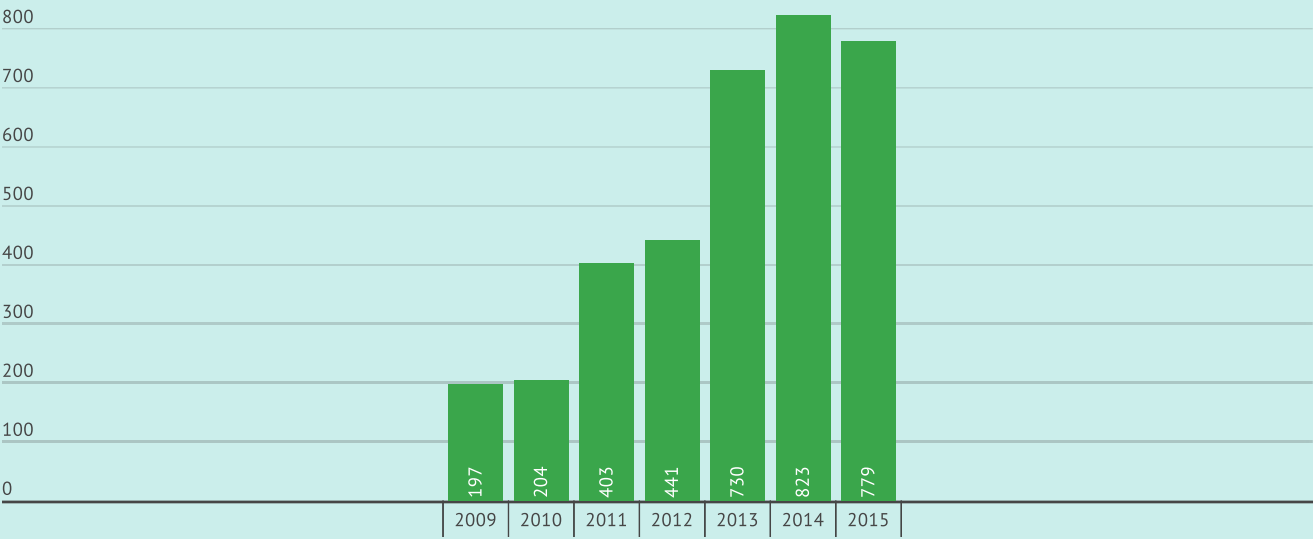


● Adultos Mayores 10087 (96%) ● Jóvenes adultos* 442 (4%)

Fuente: Elaboración propia en base al parte semanal de población del SPF correspondiente al 24-06-2016
 *Categoría penitenciaria utilizada para clasificar a las personas de entre 18 y 21 años de edad.

Efectos más graves del encarcelamiento
 TORTURAY MALOS TRATOS

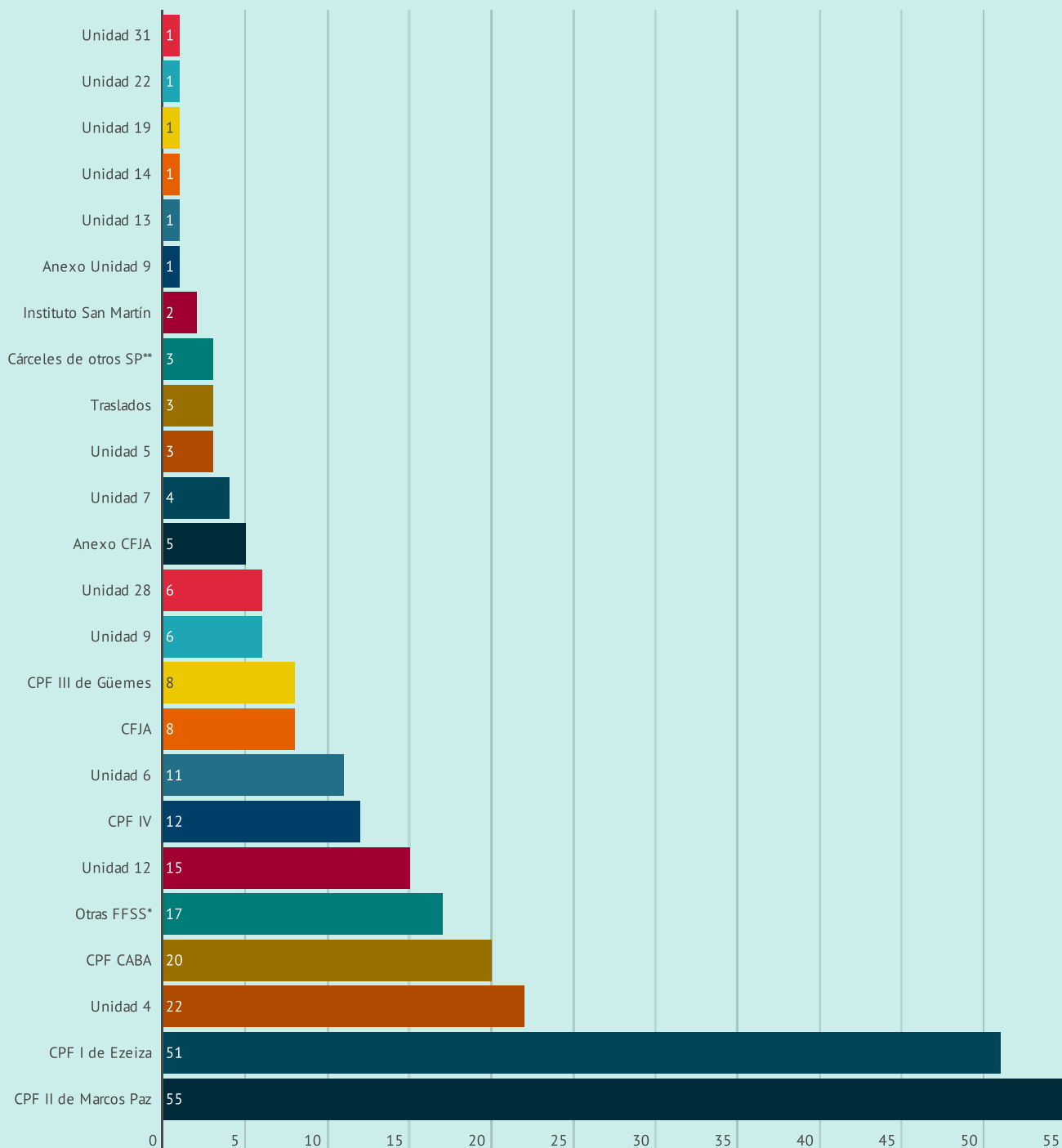
Gráfico N° 8: Evolución histórica de casos de tortura y malos tratos registrados por la PPN. Período 2009-2015*



● Casos de tortura y malos tratos registrados por la PPN

Fuente: Base de Datos de Casos de Tortura Investigados y Documentados por la PPN
 *Los casos registrados en el 2015 son superiores a los informados en el Informe Anual 2015 de este organismo puesto que, a los efectos de realizar procesamientos periódicos al finalizar cada año, se estipulan fechas de corte, provocando que los casos ocurridos los últimos días del año calendario puedan ser leídos recién en informes posteriores.

Gráfico n° 9: Casos de torturas y malos tratos registrados en el SPF según establecimiento. Primer semestre de 2016



Fuente: Base de Datos de Casos de Tortura Investigados y Documentados por la PPN.

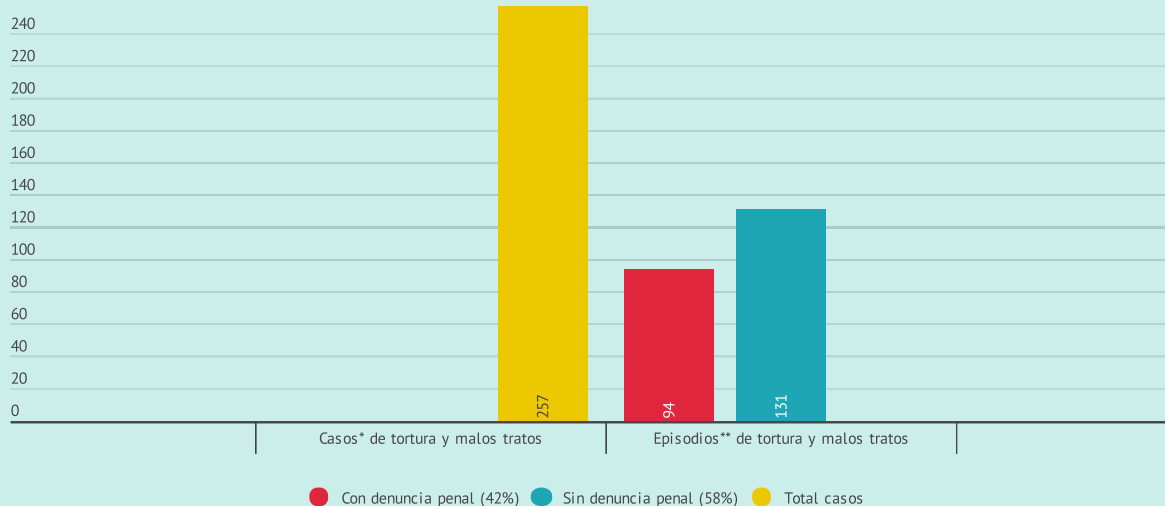
*La definición "Otras FFSS" reúne aquellos casos registrados que ocurrieron en comisarías, en la vía pública y destacamentos de la PFA, Policía Metropolitana, otras policías provinciales y Gendarmería Nacional.

**La definición "Cárceles de otros SP" es una categoría residual que contiene los casos registrados bajo custodia de servicios penitenciarios provinciales. Para este semestre se registró un caso de la Unidad 2 de Sierra Chica del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) y dos de la UPP V de Mujeres de Posadas, del Servicio Penitenciario de Misiones.

La cantidad de casos de agresiones físicas registrados por la PPN durante este primer semestre no pretende representar el volumen de la violencia penitenciaria, habida cuenta de la llamada "cifra negra" (Es decir, el subregistro existente en las estadísticas, inherente a fenómenos de especial sensibilidad). No obstante, los episodios documentados por el organismo deben ser entendidos como un piso mínimo para comprender la sistematicidad y estructuralidad de estas prácticas institucionales. También de sus principales modalidades y circunstancias, victimarios más recurrentes y colectivos más victimizados.

En relación a la judicialización de los casos, se destaca que durante el primer semestre se presentaron 94 denuncias penales respetando la voluntad expresa de las víctimas (Gráfico n° 10) de acuerdo con los lineamientos establecidos por las Naciones Unidas en el Protocolo de Estambul, Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Gráfico N° 10: Casos y Episodios de torturas y malos tratos registrados en el SPF según cantidad de víctimas y denuncias penales presentadas por la PPN. Primer semestre de 2016.



Fuente: Base de Datos de Casos de Tortura Investigados y Documentados por la PPN

* Los casos se refieren a la cantidad de víctimas que hubieran sido entrevistadas por la PPN

** Los episodios reflejan la cantidad de hechos registrados de violencia y agresiones físicas, que pueden ser de alcance individual (una sola víctima) o colectivo (más de una víctima).

Relatos de víctimas:

"Ingresaron a mi celda un Jefe de Turno junto a otros cuatro agentes de requisita. Me tomaron por la espalda, me obligaron a que me sacara la ropa y comenzaron a darme golpes de puño en las costillas. Me lo hicieron en represalia porque estuve reclamando un cambio de alojamiento. Una semana después me volvieron a pegar mientras estaba durmiendo. Ingresaron varios agentes de requisita durante la noche que me despertaron y me obligaron a ponerme de rodillas. Luego me colocaron una bolsa de plástico en la cabeza, me voltearon y comenzaron a golpearme en el pecho. Me gritaron cosas que no pude comprender porque estaba adormecido por la medicación. Tras esto, me pegaron de nuevo cuatro días después, en esa oportunidad fue durante la madrugada. Dos celadores y dos agentes de requisita, entraron en mi celda para realizar la requisita. Me desnudaron, me esposaron y me dieron trompadas en las costillas y espalda en represalia por las denuncias que presenté". (CPF I de Ezeiza)

"Había ido hasta las aulas de educación para rendir una materia del secundario. Allí, tres penitenciarios me propinaron una violenta golpiza. Cuando me vieron, y sin mediar palabra, uno de ellos me aplicó una "toma de karate" (sic), me tiró al suelo y con su rodilla me presionó sobre la pierna, y quedé inmovilizado. Luego me dieron trompadas en las costillas; me llevaron a una leonera, me golpearon la cabeza contra la pared y continuaron golpeándome en todo el cuerpo mientras uno de los agentes me repetía "Ahora no tenés nadie que te salve". (CPF II de Marcos Paz)

FALLECIMIENTOS EN PRISIÓN

Gráfico N° 11: Evolución y tendencia de muertes de detenidos bajo custodia del SPF. Período 2009-2015

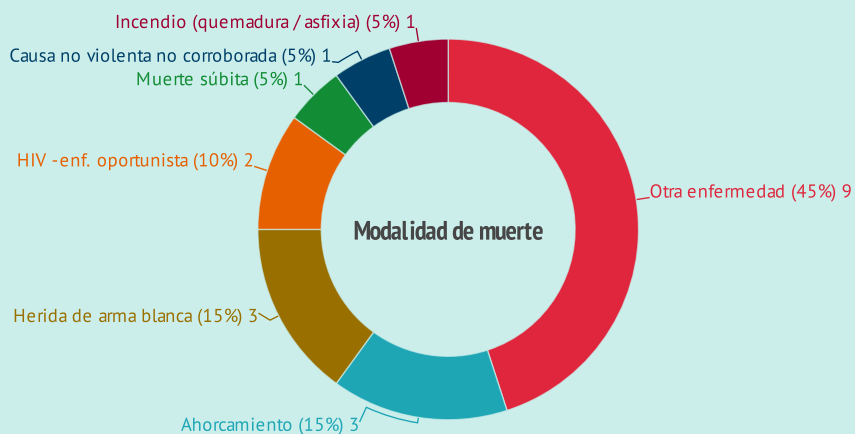


Fuente: Base de Fallecimientos en Prisión PPN.

* Muertes violentas refieren a aquellas clasificadas por la PPN como homicidio, suicidio, accidente o que la causa que la provocó resulta difícil de determinar pero es siempre externa y traumática. A diferencia de las muertes no violentas, que hacen alusión a fallecimientos por enfermedad, súbitos o cuya causa no traumática resulta incierta.

La estabilidad de los fallecimientos violentos en cifras cercanas o superiores a los veinte casos al año desde 2011 debe ser comprendida como el resultado de la ausencia de estrategias destinadas a modificar o desterrar las prácticas penitenciarias y judiciales que facilitan la producción de muertes en el encierro. En este contexto, las muertes por enfermedad representan el 51% de la totalidad de las muertes producidas en el período 2009-2016, y el 55% de las producidas en el primer semestre de este año (Gráfico N° 12). En el caso de las muertes violentas, la mayor cantidad de casos se agrupan entre los fallecimientos por ahorcamiento y por heridas de arma blanca.

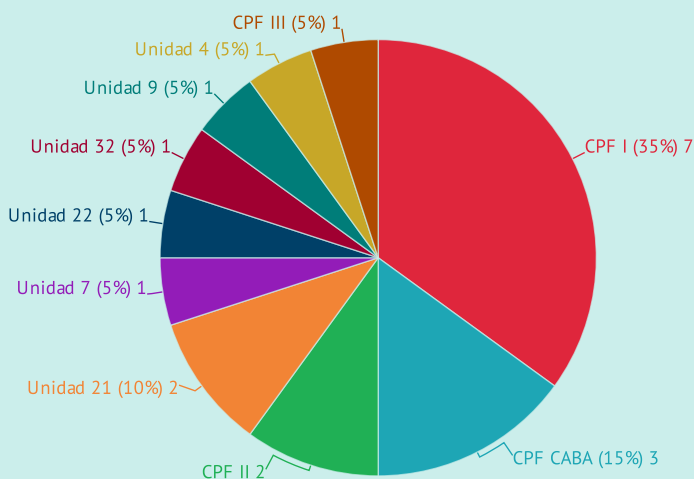
Gráfico N° 12: Fallecimientos bajo custodia del SPF según modalidad de muerte. Primer semestre de 2016



Fuente: Base de Fallecimientos en Prisión PPN

La distribución de fallecimientos por cárceles (Gráfico N° 13) para el primer semestre de 2016 evidencia una mayor representación de casos en las cárceles de máxima seguridad para varones adultos del área metropolitana, concentrando el 60% de las muertes del periodo. Sin embargo, a diferencia del primer trimestre de 2016, en el período marzo a junio se ha observado una amplia dispersión de los fallecimientos entre los diversos establecimientos penitenciarios federales, registrándose en el primer semestre casos en diez unidades diferentes.

Gráfico N° 13: Distribución de fallecimientos bajo custodia del SPF según cárcel donde se produjo la muerte. Primer semestre de 2016



Fuente: Base de Fallecimientos en Prisión PPN

Emergentes del Segundo Trimestre de 2016

El 5 de abril de 2016 la Corte Suprema de Justicia de la Nación hizo lugar al recurso extraordinario presentado por la Procuración Penitenciaria de la Nación, revocando la decisión de la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal que había rechazado la acción de habeas corpus colectivo interpuesto por el organismo en beneficio de los niños, niñas y adolescentes privadas de libertad en establecimientos dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF).

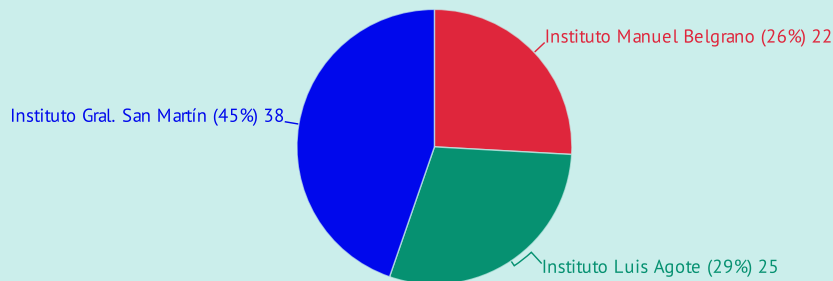
El habeas corpus colectivo fue interpuesto en abril de 2014, para denunciar que la SENNAF negaba arbitraria y sistemáticamente a la PPN el acceso a los centros de detención de personas menores de edad, impidiendo el control y monitoreo de la situación de ese colectivo de personas. Luego de que en primera y segunda instancia se resolviera hacer lugar a la acción de habeas corpus aunque imponiendo restricciones de gravedad sobre las funciones de monitoreo del organismo, la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal rechazó el planteo de la PPN. Esa decisión subestimaba las facultades del organismo, reconocidas por legislación local e internacional, argumentando, entre otras cuestiones, que la falta de un monitoreo de esos centros de detención juvenil no implicaba riesgo alguno para los niños, niñas y adolescentes detenidos allí. La sentencia de la Corte deja sin efecto esta resolución y reconoce enfáticamente el rol de la PPN "como órgano independiente, situado en el ámbito del Poder Legislativo, (...) [para] proteger los derechos humanos de las personas detenidas en sede ejecutiva, previéndose la penalización expresa de cualquier obstaculización de su función (artículos 1 y 21 de la ley 25.875)".

Luego de años de reclamos y a partir de esta respuesta judicial, inmediatamente la PPN comenzó a monitorear los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado de la Ciudad de Buenos Aires con una periodicidad semanal, entrevistando a jóvenes y autoridades, y realizando inspecciones y recorridos por los diversos espacios de alojamiento.

Con el objetivo de realizar un diagnóstico general y de contar con información pública sobre el eslabón más joven de la población encarcelada en Argentina, la PPN diseñó y aplicó el primer Censo de Niños, Niñas y Adolescentes Privados de Libertad en Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado. Para ello, el día 13 de junio un equipo compuesto por más de veinte asesores de la Procuración Penitenciaria visitó los institutos Gral. José de San Martín, Manuel Belgrano y Luis Agote en forma simultánea y entrevistaron a la totalidad de los jóvenes, censando al colectivo allí alojado.

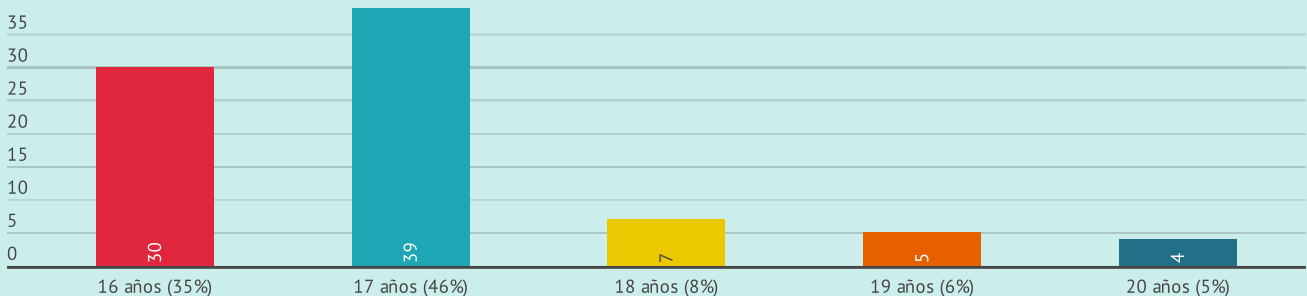
La información emergente aún se encuentra en etapa de procesamiento, aunque los primeros resultados arrojan que eran 85 los adolescentes alojados en los institutos de menores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Sus edades oscilaban entre los dieciséis y los veinte años, y cinco de ellas eran mujeres alojadas en el instituto Gral. José de San Martín.

Gráfico N° 14: Jóvenes privados de libertad según instituto donde se encuentran alojados (al 13-06-16)



Fuente: Censo de Niños, Niñas y Adolescentes Privados de Libertad en Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado de la Ciudad de Buenos Aires - PPN

Gráfico N° 15: Jóvenes privados de libertad en los institutos según edad (al 13-06-16)



Fuente: Censo de Niños, Niñas y Adolescentes Privados de Libertad en Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado de la Ciudad de Buenos Aires - PPN

Gráfico N° 16: Jóvenes privados de libertad en los institutos según género (al 13-06-16)



Fuente: Censo de Niños, Niñas y Adolescentes Privados de Libertad en Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado de la Ciudad de Buenos Aires - PPN

Conocer las dinámicas propias de la justicia penal juvenil, las medidas concretas que implica su desarrollo, y las condiciones en que se encuentran los jóvenes tutelados a nivel estatal representa un enorme desafío para el organismo. Por este motivo la realización de este censo constituye una instancia pionera de producción de información sobre las niñas y adolescentes privados de su libertad, quienes históricamente han conformado un colectivo invisibilizado a pesar de estar caracterizado por su extrema vulnerabilidad.

En su compromiso histórico con la protección de los derechos de las personas encarceladas, la PPN celebra el reconocimiento judicial de sus facultades institucionales para controlar e inspeccionar estos establecimientos.

El despliegue de estrategias de visibilización y la producción de información confiable representan los primeros objetivos que esta Procuración se ha propuesto, confiando en que constituyen insumos básicos que permitirán una planificación institucional focalizada y respetuosa de las características estructurales del colectivo.

Boletín Estadístico producido por el Equipo de Estadística y Bases de Datos del Observatorio de Cárcenes Federales de la Procuración Penitenciaria de la Nación.

Citar: Procuración Penitenciaria de la Nación: "Las Cárcenes Federales en Números". Boletín Estadístico N° 3- Año I, agosto de 2016.

Disponible en www.ppn.gov.ar. Dato de contacto: info@ppn.gov.ar